

<b>Referencia</b>	CONP/2022/2108
<b>Procedimiento</b>	Previo de necesidades contractuales
<b>Asunto</b>	Proyecto de saneamiento y depuración de La Espina (Salas).
<b>Interesado</b>	
<b>Unidad Responsable</b>	Servicio de Proyectos y Obras Hidráulicas
<b>Referencia Externa</b>	1078 OH

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE Proyecto de saneamiento y depuración de La Espina (Salas).**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

**1.1. Calificación del contrato**

Contrato de obras.

**1.2. Objeto del contrato**

El contrato de obra tiene por objeto la ejecución de la obra contenida en el “PROYECTO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA ESPINA (SALAS)”, que consiste en la ejecución de la estación de depuración necesaria para tratar los caudales de aguas residuales procedentes de varios núcleos de los concejos de Salas y Tineo y un colector interceptor al que se puedan incorporar los colectores de recogida de los vertidos para evitar que estas aguas residuales acaben, sin tratamiento alguno, en masas de aguas como los ríos Casandresín y Nonaya.

Con esta actuación se prevé dotar de tratamiento adecuado a las aguas residuales recogidas asociadas para un total de hasta 2.000 habitantes equivalentes en el año horizonte, contemplándose en este proyecto la construcción de una E.D.A.R para 666 habitantes equivalentes y de unos 500 m de colector interceptor.

El proyecto fue aprobado por resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático de fecha 17 de marzo de 2022.

<b>Proyecto financiado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo FEDER de Asturias</b>	 <b>Unión Europea</b> Fondo Europeo de Desarrollo Regional
---	--

De acuerdo con el artículo 232 de la LCSP se clasifica la obra de primer establecimiento dado que da lugar a la creación de una nueva infraestructura.

### **1.3. División en lotes**

Dada la naturaleza de la obra, NO PROCEDE su división en lotes.

La ejecución de los trabajos debe encomendarse a un único contratista, pues la prestación no puede separarse en actividades independientes sin dificultar la correcta ejecución de las obras, debido a la necesaria coordinación entre ellas. Las diferentes unidades que configuran el objeto de la actuación, que son principalmente ejecución de excavación, colocación de tubería, prueba de estanqueidad y presión, relleno de la zanja y reposición, deberán realizarse de forma coordinada y solapada en el tiempo, por lo que la división de las mismas implicaría retrasos e irregularidades en el desarrollo del contrato de obras.

### **1.4. Sujeción del contrato a regulación armonizada**

El contrato no está sujeto a regulación armonizada por tratarse de contratos de obras con valor estimado inferior a 5.382.000 €.

### **1.5. Codificación**

CODIGO CPV: 45232410-9 Obras de saneamiento

Código NUTS: ES120

## **2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

El presente proyecto discurre principalmente por el núcleo de La Espina, el tercero en cuanto al número de habitantes del concejo de Salas. El objeto del proyecto es diseñar la estación de depuración necesaria para tratar los caudales de aguas residuales procedentes de varios núcleos de los concejos de Salas y Tineo y un colector interceptor al que se puedan incorporar los colectores de recogida de los vertidos para evitar que estas aguas residuales acaben, sin tratamiento alguno, en masas de aguas como los ríos Casandresín y Nonaya.

Proyecto financiado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo  
FEDER de Asturias



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

Estado	Original	Página	Página 2 de 21
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613472517274207		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

Con esta actuación se prevé dotar de tratamiento adecuado a las aguas residuales recogidas asociadas para un total de hasta 2.000 habitantes equivalentes en el año horizonte, contemplándose en este proyecto la construcción de una E.D.A.R para 666 habitantes equivalentes y de unos 500 m de colector interceptor. Este colector principal está dimensionado para admitir la conexión de la red de saneamiento existente en el núcleo de La Espina y, en un futuro, la conexión de la red de saneamiento complementaria a ejecutar, incluyendo redes secundarias y terciarias hasta nivel de acometidas domiciliarias en aquellos núcleos que no disponen de red de saneamiento, en particular los núcleos urbanos de Bodenaya y La Espina en el término municipal de Salas y de El Pedregal, Bedures, El Couto, El Espín, La Huergola, La Millariega y La Pereda en el término municipal de Tineo.

Todos estos vertidos serán tratados en la nueva EDAR a diseñar con el tratamiento adecuado a los objetivos de calidad previstos para el medio receptor en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (P.H.D.C.O.), en este caso el río Casandresín, afluente del río Nonaya.

Por estas razones se motivan este proyecto en el que se define la construcción del colector y la EDAR de La Espina.

El Servicio de Proyectos y Obras Hidráulicas de la Dirección General de Agua de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, tiene competencias en la ejecución de obras de abastecimiento y saneamiento de acuerdo con el Decreto 33/2020, de 2 de julio, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, modificado por el Decreto 42/2021, de 4 de agosto (BOPA 11 de agosto de 2021), con las funciones y competencias que le asigna la Ley del Principado de Asturias 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas (BOPA nº 46, de 25 de febrero de 1994).

Este contrato está incluido en el Plan de Contratación de la Consejería para 2022.

### 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

#### 3.1. Presupuesto base de licitación

Desglose P.B.L. s/art. 100 LCSP

Proyecto financiado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo FEDER de Asturias	 Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional
--	---

Estado	Original	Página	Página 3 de 21
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613472517274207		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

<i>Desglose P.B.L s/ art. 100 LCSP</i>	
CONCEPTOS	IMPORTES (EUROS)
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>1.306.694,16 €</b>
- COSTES DIRECTOS	1.237.965,17 €
- COSTES INDIRECTOS (6%):	68.728,99 €
GASTOS GENERALES (13 %):	169.870,24 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %):	78.401,65 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>1.554.966,05 €</b>
IMPUESTO VALOR AÑADIDO IVA (21%)	326.542,87 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>1.881.508,92 €</b>
CATEGORIA	IMPORTE TOTAL (EUROS)
ENCARGADO	4.259,92 €
CAPATAZ	9.709,06 €
OFICIAL DE 1ª	79.577,46 €
OFICIAL DE 2ª	2.576,04 €
PEON ESPECIALISTA	31.600,59 €
PEON ORDINARIO	73.496,87 €
AYUDANTE	10.461,58 €
<b>COSTES SALARIALES (s/ PEM)</b>	<b>211.681,52 €</b>

<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>1.306.694,16 €</b>
CANTIDADES DE PROYECTO NO SUJETAS A COSTES INDIRECTOS	
A- PARTIDAS ALZADAS	49.499,87 €
B- GESTIÓN DE RODS	10.893,21 €
C- SEGURIDAD Y SALUD	32.088,92 €
IMPORTE SUJETO A CÁLCULO DE COSTES INDIRECTOS (IMP <sub>cd</sub> )	1.214.212,16 €
COSTES DIRECTOS DE ESA CANTIDAD (CD=IMP <sub>cd</sub> / 1,06)	1.145.483,17 €
COSTES INDIRECTOS (CI=6% de CD)	68.728,99 €
COSTES DIRECTOS (CD=PEM - CI)	1.237.965,17 €
<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (PEM=CD + CI)</b>	<b>1.306.694,16 €</b>

El coste horario de la mano de obra es la correspondiente al año 2021 publicado en el BOPA 96 del 20-05-2021, Resolución de 4 de mayo de 2021, de la Consejería de industria,

Proyecto financiado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo FEDER de Asturias



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Estado	Original	Página	Página 4 de 21
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613472517274207		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		



empleo y Promoción económica, por la que se ordena la inscripción del acuerdo parcial relativo a la revisión salarial para el año 2021 del Convenio Colectivo de sector Construcción y obras Públicas del Principado de Asturias, en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de empleo y Formación.

La contratación de la referida obra se hará con el reparto de anualidades siguiente, siendo plurianual dado que el plazo de ejecución de la obra es de OCHO (20) MESES:

<b>AÑO</b>	<b>ANUALIDAD SIN IVA.</b>	<b>ANUALIDAD CON IVA.</b>
2022	314.049,59 €	380.000,00 €
2023	743.801,65 €	900.000,00 €
2024	497.114,81 €	601.508,92 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.554.966,05 €</b>	<b>1.881.508,92 €</b>

La distribución de anualidades se basa en la previsión de ejecución de la obra de acuerdo con el programa de trabajos que figura en el proyecto aprobado.

### **3.2. Valor estimado**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.554.966,05 €.

### **3.3. Método de cálculo del valor estimado**

A partir del presupuesto de ejecución material que figura en el documento nº4 Presupuesto del proyecto de construcción aprobado, que resulta de multiplicar las mediciones y los precios de las distintas unidades de obra, al que se le añade el 13% de Gastos Generales y 6% de Beneficio Industrial.

### **3.4. Precio del contrato**

El precio del contrato es el valor estimado del contrato más el importe del 21% de IVA aplicable:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.554.966,05 €

IMPORTE DEL 21% DE IVA: 326.542,87 €

Proyecto financiado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo  
FEDER de Asturias



**Unión Europea**

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 5 de 21
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	14167613472517274207		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

PRECIO DEL CONTRATO: 1.881.508,92 €

### **3.5. Sistema de determinación del precio**

Precios unitarios referidos a las diferentes unidades de obra, conforme al proyecto aprobado.

### **3.6. Partida presupuestaria**

10.06.441A.601.000

### **3.7. Tipo de financiación**

La financiación es autonómica (20%) y a través de fondos FEDER (80%).

### **3.8. Revisión de precios**

No procede

## **4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

### **4.1. Duración del contrato**

PLAZO TOTAL: 20 meses;

PLAZOS PARCIALES (EN SU CASO): no aplica

PARTES DE LA OBRA QUE DAN LUGAR A RECEPCIONES PARCIALES: no aplica.

### **4.2. Prórrogas del contrato**

Según cláusula 6.3 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP).

### **4.3. Lugar de ejecución**

Proyecto financiado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo  
FEDER de Asturias



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

Estado	Original	Página	Página 6 de 21
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613472517274207		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

Concejo de Salas 100%. En el proyecto de construcción aprobado viene definida la ubicación de las obras en los planos de planta.

## **5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

### **5.1. Tramitación del expediente**

Tramitación del expediente **ORDINARIA**.

### **5.2. Procedimiento de adjudicación**

PROCEDIMIENTO: ABIERTO.

## **6. SOLVENCIA ECONÓMICA**

### **6.1. Clasificación**

De acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; a los efectos de determinar la clasificación del contratista, es necesario tener en cuenta:

- **El apartado 1 del artículo 77**, “a) Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores...”.
- **El apartado 1 del artículo 79**, “...La expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor estimado del contrato, cuando la duración de éste sea igual o inferior a un año, y por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior.”

Proyecto financiado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo FEDER de Asturias	 <b>Unión Europea</b> Fondo Europeo de Desarrollo Regional
--	---

Al tratarse de un contrato cuyo de valor estimado es superior a 500.000 €, resulta exigible que el empresario disponga de la correspondiente clasificación.

En el caso concreto que nos ocupa el importe que determina la categoría será el valor medio anual del contrato, 932.979,63 €, al ser el plazo de la obra superior a un año, por tanto:

GRUPO E.- Hidráulicas

SUBGRUPO 1.- Abastecimientos y saneamientos

CATEGORÍA “4”: Anualidad media entre 840.000 a 2.400.000 Euros.

La equivalencia de la categoría de la clasificación (disposición transitoria segunda del Decreto 773/2015) es la categoría “e”, cuando la citada anualidad media este comprendida entre 840.000 y 2.400.000 Euros.

Al ser exigible la clasificación, los requisitos que se enumeran a continuación son de aplicación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo. Llevar a buen fin estas obras exige que el contratista cuente con una solvencia técnica y financiera que le permita cumplir con el programa de trabajos. Los requisitos que se detallan a continuación se consideraran homogéneos con los resultantes de la clasificación exigida a los nacionales españoles.

## **6.2. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera**

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, el cual deberá de ser de importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato (2.332.449,07 €). Este volumen de negocios representa una imagen fiel de la solvencia de la empresa, por lo que alcanzar el importe exigido en este contrato, se considera suficiente para garantizar que el mismo se pueda cumplir.

Esta solvencia se acreditará mediante certificación o, nota simple expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro. Los empresarios individuales no inscritos en

<b>Proyecto financiado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo FEDER de Asturias</b>	 <b>Unión Europea</b> Fondo Europeo de Desarrollo Regional
---	---

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 8 de 21
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	14167613472517274207		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		



el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar la solvencia económica y financiera solicitada en este pliego, se le autorizará a acreditar dicha por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

### **6.3. Medios para acreditar la solvencia técnica profesional**

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes a la clasificación, GRUPO E (Hidráulicas) Subgrupo 1 (abastecimientos y saneamientos) avaladas por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe (distribuido por anualidades), las fechas y el lugar de ejecución de las obras, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

El importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución dentro del período de los últimos cinco años será igual o superior al 70% del valor estimado del contrato al ser el plazo de la obra inferior a un año. Por tanto, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución dentro del período de los últimos cinco años será igual o superior a 1.088.476,23 €. Haber realizado trabajos similares en esa cantidad o superior, es la mejor opción para garantizar que la empresa cumple la solvencia técnica exigida, y puede llevar a buen término la ejecución del contrato.

### **6.4. Compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales**

De conformidad con el artículo 76.2 LCSP, se considera necesaria la adscripción de los medios personales y materiales que a continuación se relacionan con el fin de garantizar una adecuada ejecución de los trabajos.

Para la ejecución del presente contrato se estiman necesarios los siguientes medios personales y materiales.

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá proceder a su acreditación cuando le sea requerido, de conformidad con lo expuesto a continuación:

<b>Proyecto financiado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo FEDER de Asturias</b>	 <b>Unión Europea</b> Fondo Europeo de Desarrollo Regional
---	--

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 9 de 21
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	14167613472517274207		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

## MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS EXIGIDOS

Esta obra requiere de personal técnico con la formación adecuada para planificar, ejecutar y terminar las unidades de obra contempladas en el objeto del contrato. A estas exigencias hay que añadir el cumplimiento de las obligaciones referentes a la seguridad y salud en el trabajo, al control de calidad y al resto de exigencias sectoriales. Por estas exigencias, la distribución del personal de obra debe de contar con el personal y experiencia que se detalla, con dedicación plena, que será objeto de valoración y puntuación:

- a) UN/A (1) JEFE DE OBRA Y DE CONTROL DE CALIDAD con el título de Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o bien, con el título Universitario de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, con más de cinco años de experiencia en la ejecución de obras que se encuadren dentro del GRUPO E (Hidráulicas) Subgrupo 1 (abastecimientos y saneamientos).
- b) UN/A (1) titulado/a en ingeniería con Máster Universitario o Grado Universitario, o bien, con titulación Universitaria de Ingeniero/a o Ingeniero/a Técnico/a, que sea titulado superior en Prevención de Riesgos Laborales, como mínimo en la especialidad de Seguridad en el Trabajo. El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención BOE nº 27 31/01/1997, establece en su anexo VI el contenido mínimo del programa de formación, para el desempeño de las funciones de nivel superior y se corresponde con una duración mínima de 600 horas. Desempeñará las labores de responsable de la empresa en materia de Seguridad y Salud, en particular para la obra objeto del presente contrato, con experiencia mínima de 3 años como responsable de la seguridad y salud en obras que se encuadren dentro del GRUPO E (Hidráulicas) Subgrupo 1 (abastecimientos y saneamientos).
- c) UN/A (1) Encargado/a de obra, con experiencia mínima de 5 años en la ejecución de obras que se encuadren dentro del GRUPO E (Hidráulicas) Subgrupo 1 (abastecimientos y saneamientos)

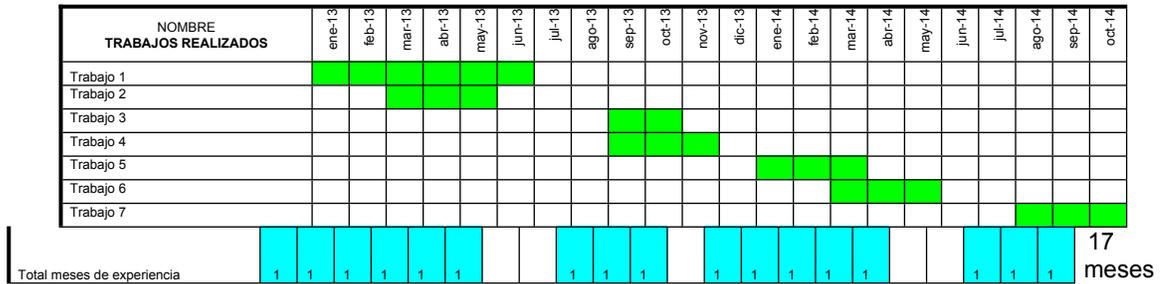
El licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá acreditar su compromiso como sigue:

<b>Proyecto financiado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo FEDER de Asturias</b>	 <b>Unión Europea</b> Fondo Europeo de Desarrollo Regional
---	--

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 10 de 21
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	14167613472517274207		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

**MODO DE ACREDITACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES PROPIOS**

- Listado en el que se indiquen los medios personales propios previstos.
- La pertenencia a la empresa se acreditará con Informe de Datos para la Cotización de los Trabajadores o documentos que permitan comprobar dicho dato.
- Titulación requerida en cada caso.
- Curriculum Vitae de cada profesional requerido, firmado por dicha persona. A modo resumen se deberá incluir un cuadro en una cara o dos de un documento en formato pdf en el que figure los años de experiencia. Se debe indicar para cada trabajo cuál ha sido su implicación, año y mes de comienzo del trabajo y plazo del mismo, con el fin de determinar los años de experiencia. Con esta información del C.V. se debe confeccionar únicamente para la experiencia requerida de cada persona en obras del GRUPO E (Hidráulicas) Subgrupo 1 (abastecimientos y saneamientos), una tabla en Excel en forma de diagrama de barras tal y como se muestra en el cuadro siguiente indicando al final del cuadro el número total de meses de experiencia, esta hoja de cálculo se presentará en un archivo de PDF y otro de EXCEL, para su verificación, corrección o modificación. El tabla siguiente figura un ejemplo:



Por tanto, en este ejemplo de cómo se debe presentar el diagrama de barras (en un archivo de PDF y otro de EXCEL) se constata un total de 17 meses de experiencia lo que se traduce en 1,42 años de experiencia, siempre se refieren los trabajos a la experiencia que se exige para cada persona en obras del GRUPO E (Hidráulicas) Subgrupo 1 (abastecimientos y saneamientos)

- La pertenencia a la empresa se deberá acreditar mediante la aportación de un listado con nombres, apellidos, DNI, y cargo, así como documento que permita comprobar

<p>Proyecto financiado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo FEDER de Asturias</p>	 <p><b>Unión Europea</b> Fondo Europeo de Desarrollo Regional</p>
---	---

dichos datos (por ejemplo Informe de Datos para la Cotización de los Trabajadores o documento similar).

### MODO DE ACREDITACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES AJENOS

Compromisos de colaboración de la/s empresa/s que vayan a aportar medios a la ejecución del contrato, en los que quede claramente especificado el objeto, los medios que serán puestos a disposición por ellos y las tareas a las que serán asignados, así como el título jurídico que atribuye la propiedad o posesión al cedente y le faculta para su cesión.

### MEDIOS MATERIALES MÍNIMOS EXIGIDOS

Los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la obra los siguientes medios materiales:

1. Una (1) Retroexcavadora para realizar la excavación de la zanja y los rellenos de material de la zanja
2. Un (1) Camión volquete o dumper.
3. Una unidad de maquinaria de compactación
4. Un (1) Compresor y martillo neumático
5. Un (1) Camión con grúa

### MODO DE ACREDITACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES PROPIOS

- Listado de maquinaria propiedad de la empresa.
- Documentos justificativos del listado anterior (que será por ejemplo, copia del registro de industria) y fichas técnicas del fabricante que permitan comprobar las características técnicas exigidas.

### MODO DE ACREDITACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES AJENOS

Compromisos de colaboración de la/s empresa/s que vayan a aportar medios a la ejecución del contrato, en los que quede claramente especificado el objeto, los medios que serán puestos a disposición por ellos y las tareas a las que serán asignados, así como el título jurídico que atribuye la propiedad o posesión al cedente y le faculta para su cesión.

<b>Proyecto financiado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo FEDER de Asturias</b>	 <b>Unión Europea</b> Fondo Europeo de Desarrollo Regional
---	---

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 12 de 21
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	14167613472517274207		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

## **MODO DE ACREDITACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN.**

Cartas de compromiso de adscripción de cada uno de los subcontratistas, en las que queden claramente especificadas las unidades de obra/trabajos a subcontratar.

## **7. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **7.1. Criterios de adjudicación**

#### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: VARIOS CRITERIOS**

Al efecto de justificar la elección del procedimiento de licitación conforme dispone el artículo 116.4 de la LCSP se ha considerado que la inclusión de criterios adicionales al precio mejora la relación calidad-precio. Además del precio, se valora el planteamiento ofertado para el proceso constructivo y para la planificación de los trabajos.

Las soluciones constructivas propuestas para abordar la problemática de la obra, las afecciones al tráfico, la gestión de los residuos y el control de calidad suponen un conocimiento preciso el objeto del contrato, lo que repercutirá en la calidad final de la obra ejecutada.

También se han incluido criterios relacionados con la planificación de los trabajos, valorándose la programación temporal de los mismos, los rendimientos de las unidades de obra más representativas y los medios materiales y humanos empleados. Estos aspectos relacionados con la programación y los medios repercuten en la calidad de la obra ejecutada y en el cumplimiento de los plazos contractuales.

Por lo expuesto se estima necesaria la inclusión de otros criterios de adjudicación evaluables por juicio de valor además de la oferta económica, con el fin de que la oferta adjudicataria presente la mejor relación calidad-precio.

#### **ASPECTOS GENERALES**

Para conseguir la mejor relación calidad-precio en la adjudicación del presente contrato, se valorará no solo la oferta económica, sino también la oferta técnica.

<b>Proyecto financiado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo FEDER de Asturias</b>	 <b>Unión Europea</b> Fondo Europeo de Desarrollo Regional
---	--

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 13 de 21
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	14167613472517274207		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

Los criterios a tener en cuenta en la valoración de las ofertas vienen recogidos en la cláusula 11 del modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto en el anexo IV de dicho modelo de PCAP.

Se tomarán cada uno de los criterios que aparecen en el baremo IV del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP), que se considera se ajustan a esta obra concreta, son idóneos y están vinculados al objeto de contrato.

Por tanto, la presentación de una memoria constructiva y un programa de trabajos se consideran suficiente para valorar la oferta técnica de cada licitador de acuerdo con el baremo IV del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP), por los siguientes motivos:

- Se trata de una obra con cierta complejidad técnica, al ser tuberías para conducir aguas residuales en gravedad, siendo muy exigente tanto el asiento de la tubería como las uniones de la misma, con el objeto de garantizar la estanquidad de toda la conducción evitando fugas de agua residual, y por tanto la contaminación de los terrenos y zonas del subsuelo; además de la exigencia tanto en la cimentación como el resto de obra civil de la EDAR prevista, así como en el ensamblado de equipos, conexiones, y puesta en marcha con el objeto de garantizar el correcto tratamiento de las aguas residuales antes de su vertido al medio natural. De aquí la necesidad de valorar la memoria constructiva.
- Las obras se desarrollan en un entorno con tráfico rodado y peatonal. Por esto es importante analizar las afecciones producidas al entorno por el tráfico generado por las obras.
- El proyecto de construcción en su PPTP establece las características que han de cumplir tanto los materiales, como los procedimientos constructivos de las obras, sin embargo no establece la sistemática de control que ha de expresarse en el Plan de Aseguramiento de la Calidad, es por ello que el mismo es objeto de valoración, con especial atención a los procedimientos organizativos y de trabajo de aplicación a las obras que nos ocupan, planes de puntos de inspección de todas las unidades de obra sujetas a control y programa de ensayos de verificación.

<b>Proyecto financiado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo FEDER de Asturias</b>	 <b>Unión Europea</b> Fondo Europeo de Desarrollo Regional
---	--

- Las obras deben integrarse en el entorno sin provocar alteraciones en el medio natural, por ello se deben valorar las mejoras en términos ambientales, propuestas a mayores, tanto para la minimización de impactos y el tratamiento de los residuos surgidos como consecuencia de la ejecución de las obras, como la restauración paisajística, las mejoras en cuanto a la disminución de la contaminación acústica, disminución del consumo de combustibles fósiles y utilización de energías renovables, señalando en qué unidad de obra se genera el impacto.
- Todas las actividades señaladas, y que son objeto de valoración deberán ser recogidas obligatoriamente y de manera secuencial en un Programa de Trabajos. Dado que lo establecido en el proyecto aprobado por la administración tiene un carácter meramente indicativo, se valora la planificación de las obras hasta su último detalle, lo que permite tanto al licitador como a la Administración, demostrar el conocimiento global de las obras y lo acertado de la oferta.
- La programación de los trabajos (programa de trabajos) deberá recoger todas las incidencias ambientales, señalando expresamente la ejecución de las medidas correctoras ambiental y mejoras propuestas. Con esto se garantiza el cumplimiento de los plazos de ejecución.

JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA ELEGIDA PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:

Se valorará con hasta 51 puntos. La valoración de la proposición económica se realizará según la siguiente fórmula:

$$N_i = 51 \times \frac{P_{lic} - P_i}{P_{lic} - P_{min}}$$

Donde:

$N_i$  = La puntuación de la oferta a valorar.

$P_{lic}$  = El importe de la licitación.

Proyecto financiado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo  
FEDER de Asturias



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

Estado	Original	Página	Página 15 de 21
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613472517274207		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

$P_{min}$  = El importe de la oferta más baja.

$P_i$  = El importe de la oferta a valorar.

En cuanto a la justificación de la fórmula, cumple las siguientes características:

Asigna la puntuación mínima, 0 puntos, a la oferta coincidente con el precio de la licitación.

Asigna la puntuación máxima, 51 puntos, a la oferta más baja, la más favorable para la Administración.

Entre dos ofertas distintas, la oferta más baja presupuestariamente obtiene mayor puntuación que la oferta más alta.

La relación entre las diferentes ofertas es lineal, partiendo de 0 puntos a la que coincida con la licitación y terminando en 51 puntos para la oferta más baja económicamente.

### **7.2. Criterios de desempate**

Según cláusula 12.4 del Modelo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP)

### **7.3. Ofertas anormalmente bajas**

Según cláusula 11.4 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP).

### **7.4. Mejoras**

No se contemplan mejoras que alteren la solución prevista en el proyecto

## **8. GARANTÍAS**

### **8.1. Garantía provisional**

Proyecto financiado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo FEDER de Asturias



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 16 de 21
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	14167613472517274207		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

3% del presupuesto del contrato, excluido el I.V.A.

Ha sido observado en numerosos contratos a lo largo de los últimos años, que algunas empresas acuden a la licitación sin haber estudiado suficientemente las obras y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares asociados a las mismas; y que llegado el momento de presentar la documentación exigida, es habitual que no se realice correctamente, tanto en lo que respecta a la de carácter administrativo como técnico, lo que implica una importante demora en los plazos de adjudicación, en muchos casos con graves repercusiones en la posterior ejecución de los trabajos, por lo que se estima conveniente el establecimiento de una garantía provisional con la que tratar de erradicar estas prácticas inadecuadas.

### **8.2. Garantía definitiva**

5% del importe de adjudicación (IVA excluido) con carácter general.

COMPLEMENTARIA. Para las ofertas anormalmente bajas en su conjunto, que hayan sido debidamente justificadas y resulten adjudicatarias del contrato, el 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido), adicional a la definitiva

### **8.3. Plazo de garantía**

El plazo de garantía será de 12 meses (según el art 243.3 de la Ley de Contratos del Sector Público).

## **9. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Se propone como responsable del contrato al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Rafael Jimeno Almeida, adscrito a la Dirección General de Agua.

## **10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Proyecto financiado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo  
FEDER de Asturias



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

Estado	Original	Página	Página 17 de 21
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613472517274207		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

### **10.1. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios**

Se debe suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil General que garantice las responsabilidades civiles que se puedan derivar por daños materiales, daños personales y sus perjuicios consecuenciales a terceras personas como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto las imputables al Contratista, personal que intervenga en las obras como las imputables a la Propiedad o Promotor; la póliza tendrá las siguientes coberturas mínimas:

\*) Suma Asegurada por siniestro y periodo para todas las garantías: 600.000 €;

\*) Sublímite por víctima RC Patronal / RC Cruzada: 300.000 €;

\*) Coberturas mínimas:

- RC Explotación,
- RC Patronal,
- RC Cruzada (daños personales),
- RC subsidiaria de subcontratistas,
- RC Productos/Post-Trabajos (12 meses de garantía),
- RC Locativa (daños a inmuebles alquilados),
- RC por daños a bienes preexistentes (esta garantía se pedirá si se trabaja sobre bienes pre-existentes),
- RC por daños a colindantes y conducciones,
- RC por utilización de maquinaria,
- RC por contaminación accidental (esta garantía se pedirá en caso de que la actividad asegurada tenga algún riesgo medioambiental),
- Gastos de Defensa Jurídica y constitución de fianzas civiles y penales

### **10.2. Obligaciones del contratista**

Proyecto financiado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo  
FEDER de Asturias



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

Estado	Original	Página	Página 18 de 21
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613472517274207		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

Según cláusula 19 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP).

### **10.3. Condiciones especiales de ejecución**

Según cláusula 18 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP).

En relación con la aplicación del apartado 2 y 3 del mencionado Pliego, queda justificado dado que las obras afectan a carreteras públicas con tráfico de vehículos. Asimismo, se deberá elaborar un Plan de accesibilidad en los tramos que afectan a la movilidad de los usuarios.

### **10.4. Modificaciones del contrato**

No se prevén causas específicas de modificación según cláusula 21 del MPCAP.

### **10.5. Penalidades**

Según cláusula 23 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP).

### **10.6. Resolución del contrato**

Según cláusula 22 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP).

### **10.7. Subrogación**

No procede la subrogación

### **10.8. Cesión de datos de terceros al adjudicatario**

No procede una cesión de datos de terceros al adjudicatario.

Proyecto financiado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo  
FEDER de Asturias



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 19 de 21
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	14167613472517274207		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

## **11. PAGO DEL PRECIO**

Según cláusula 20.1 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP).

Los códigos DIR a efectos de facturación electrónica, son los siguientes:

OFICINA CONTABLE: Intervención General del Principado de Asturias A03003824

ÓRGANO GESTOR: Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático A03033892

UNIDAD TRAMITADORA: Servicio de Proyectos y Obras Hidráulicas A03028804

## **12. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

### **12.1. Cesión del contrato**

Según cláusula 27 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP).

### **12.2. Subcontratación**

No se establece ninguna tarea crítica objeto del presente contrato que no pueda ser subcontratada.

## **13. PERSONAS QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO**

- Director del Proyecto, Miguel Ángel Ruiz Bazaco, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Dirección General del Agua.

Proyecto financiado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo FEDER de Asturias	 <b>Unión Europea</b> Fondo Europeo de Desarrollo Regional
--	--

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 20 de 21
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	14167613472517274207		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

- Autor del Proyecto, Francisco M. García Carro, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la empresa MAGNADEA S.L.

La presente propuesta de contratación tendrá la consideración de memoria justificativa a efectos de su contratación en el perfil del contratante.

Proyecto financiado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo FEDER de Asturias



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 21 de 21
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	14167613472517274207		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		